



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2020

()

Por la cual se modifica el anexo técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas en el artículo 3.2.3.4 del Decreto 780 de 2016, el numeral 23 del artículo 2 del Decreto - Ley 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA es una ventanilla virtual que permite la autoliquidación y pago integrado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en desarrollo de lo establecido en el literal b) del artículo 15 de la Ley 797 de 2003 y el artículo 3.2.3.4 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario en Salud y Protección Social.

Que, mediante la Resolución 2388 de 2016, modificada por las Resoluciones 5858 de 2016, 980, 1608 y 3016 de 2017, 3559, 5306 de 2018, 736, 1740, 2514 de 2019, 454, 686, 1438, 1844 y 2421 de 2020, se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, con el fin de ser aplicados por los aportantes, los operadores de información y las administradoras del Sistema.

Que, mediante comunicación radicada con el número 202042302088032, los Ministerios del Trabajo y de Hacienda y Crédito Público, solicitaron a este Ministerio mantener en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, el tipo de cotizante “51 – Trabajador de Tiempo Parcial” hasta que sea expedida la reglamentación del aporte a Caja de Compensación Familiar para los trabajadores vinculados al Piso de Protección Social.

Que, de acuerdo con lo anterior se hace necesario ajustar la vigencia del tipo de cotizante “51 – Trabajador de Tiempo Parcial”, en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el Anexo Técnico 2 “Aportes a Seguridad Social de Activos”, de la Resolución 2388 de 2016, así:

1. En el numeral 5.19 del Capítulo 5 “CAPITULO No. 5. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES” del Anexo Técnico 2 “Aportes a Seguridad Social de Activos” modificar la implementación de este numeral; así:

5.19 En el numeral 2.1.2.1 “Descripción detallada de las variables de novedades generales. Registro tipo 2” del Capítulo 1 “Archivos de entrada” del Anexo Técnico 2 “Aportes a Seguridad Social de Activos” se suprimirá el tipo de cotizante “51 – Trabajador de Tiempo

Continuación de la resolución “Por la cual se modifican el anexo técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016” Parcial” a partir del periodo de cotización al Sistema General de pensiones del mes de mayo de 2021”.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de su publicación, modifica el anexo técnico 2 de-la Resolución 2388 de 2016, modificada por las Resoluciones 5858 de 2016, 980, 1608 y 3016 de 2017, 3559, 5306 de 2018, 736, 1740, 2514 de 2019, 454, 686, 1438, 1844 y 2421 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los,

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministra de Protección Social
Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación / Directora Jurídica
Directora Jurídica